



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 25 de agosto de 2017, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pedido de licencia de la Concejala Alejandra Apolonio

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente N° 4123-3044/12 C-1 y C-2 - Centro de Día. Homologación Acta Acuerdo. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente N° 4123-1916/14 - Convenio Reciclando Conciencia. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente N° 4123-0823/17 C-1 - Homologación Convenio. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

5. Expediente Interno N° 1822/14 - Sra. Ramírez Ana. Prórroga remisa.. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente Interno N° 1785/14 - Informe pago planes viviendas. Proyecto de decreto.
7. Expediente N° 4123-1288/16 (que se encuentra en el DE) - Desagues Pluviales y Otros Plaza Av. Central. Solicita informe. Proyecto de comunicación.
8. Expediente N° 4123-0604/89 (que se encuentra en el DE) - Solicitud Prórroga Servicio Transporte Público Local. Proyecto de comunicación.
9. Expediente N° 4123-684/2006 C-1 - STM Solicita Cesión Inmueble Sede Júpiter 345. Renovación Comodato. Proyecto de comunicación.
10. Expediente de Obra N° 1436/16 - Solicita excepción Uso Comercial con pago de plusvalía. Proyecto de ordenanza.
11. Expediente Interno N° 2153/17 - Sra. Rodriguez Elisa. Su Denuncia . Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

12. Expediente N° 4123-0887/15 C-1 - Solicitud de informes publicidad en espacio público. Proyecto de comunicación.
13. Expediente N° 4123-1111/17 C-1 Anexo 7 - Oferta Unica Descartables. Proyecto de ordenanza.
14. Expediente Interno N° 1865/14 (que se encuentra en el DE) - Solicitud de Informes recategorizacion Gas. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

15. Expediente Interno 1865/141 (que se encuentra en el DE) - Recurso de Amparo al Aumento del Servicio de Gas.. Proyecto de resolución.
16. El Expediente Interno 1865/14 /que se encuentra en el DE) - Recurso de Amparo al aumento del Servicio de Gas. Proyecto de resolución.
17. Expediente Interno N° 2045/16 - Cardozo Héctor. Solicitud en Espacio Público . Proyecto de comunicación.
18. Expediente Interno N° 1938/15 - Carrera Leonel. Solicita Licencia de Remisa por Discapacidad. Proyecto de decreto.
19. Expediente N° 4123-619/17 C-1 - HCD Bloque FpV. Solicita información sobre movimiento de arena. Proyecto de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

comunicación.

20. Expediente N° 4123-1069/03 C-1 - Pedido de informe prog. prevención de diabetes. Resolución HCD. 795/03.

Proyecto de comunicación.

21. Expediente N° 4123-844/2012 C-1 y 4123-1622/13 (En el DE) - RSU - Recoleccion - Licitacion. Pedido de Informes.

Proyecto de comunicación.

22. Expediente Interno N° 2080/16 - Lastra Susana Beatriz. Excepción habilitación comercio. Proyecto de resolución.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 25 de Agosto de 2017

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Expte. n° 4123-3044/2012 Cuerpo 2: "PROGRAMA CENTRO DE DIA - CONTRATACIONES"-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 245/246 luce Resolución n° 79/17 aprobando Convenio oportunamente suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Pinamar.-

Que a fojas 247/149 obra ACTA ACUERDO DE COOPERACION PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.-

Que se elevan las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y análisis.-

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales entiende homologar el presente convenio.-

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homoléguese el Acta Acuerdo de Cooperación Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, suscrito entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescente y la Municipalidad de Pinamar obrante a fojas 247/249 del expediente del Visto.- (Que se agrega a la presente como Anexo I).-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expte N° 1916/2014, el contrato de **Comunicación N° 0100/14** de fecha 23/07/2014, la **Ordenanza N° 4448/14** y su decreto reglamentario N° 1672/14 y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato N° 100/14 que establece la cesión en calidad de Comodato de un predio de 850 m2 que se encuentra ubicado detrás del polideportivo Municipal, para la realización de tareas de índole Ambiental y el tratamiento de Residuos Sólidos Reciclables en el Partido de Pinamar;

Que el plazo de vigencia del Convenio por el termino de tres (3) años, finaliza el día 23 de julio de 2017;

Que entre la Municipalidad de Pinamar y la cooperativa Reciclando Conciencia, a demás, existe un convenio especifico que establece presentaciones reciprocas con el objeto de mejorar el tratamiento de residuos sólidos reciclables urbanos. Encontrándose este último, sujeto al plazo de vigencia del convenio de comodato;

Que el Departamento Ejecutivo informa que la Cooperativa Reciclando conciencia Ltda. Ha dado cabal cumplimiento en cuanto a sus obligaciones;

Que en razón de ello es menester efectuar modificaciones;

Que este Honorable Cuerpo entiende que el reciclado de residuos debe ser abordado con políticas públicas sostenidas en el tiempo que trasciendan los gobiernos que ocupen circunstancialmente el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento a Ejecutivo a Celebrar acuerdo que prorrogue los efectos del convenio N° 100/14 por el termino de tres (3) a partir de su consignación, según las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2: Comuníquese, dese al registro oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Expte. n° 4123-0823/2017 Cuerpo 1: "ASESORAMIENTO PROFESIONAL URBANO"-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/5 luce "CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR más ANEXO 1".-

Que tiene por objeto que la Facultad preste a este Municipio asesoramiento y asistencia técnica en la elaboración de la Propuesta de Ordenamiento Territorial del Sector de Ostende Oeste.-

Que se elevan las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y análisis.-

Que a fojas 11/12 se incorpora Acta N° 03/17 de la Comisión Municipal de la Vivienda, en la cual se explica sobre la gestión del programa 46 vivienda con el IVBA.-

Que la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales entiende homologar el presente convenio.-

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1: Homologase el Convenio Específico entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar más ANEXO 1 obrante a fojas 2/5 del expediente del visto.- (Que se agrega a la presente como Anexo I).-

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1822/14** ; Caratulado "Ordenanza Remis", la Nota N° 1424 y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de agosto de 2017 la Sra. Ramírez Ana, titular de la licencia de remis N°334 realiza una presentación en el Honorable Concejo deliberante de Pinamar, generándose la Nota N°1424.

Que en dicha presentación la Sra. Ramírez expone el vencimiento del plazo para la renovación de la unidad, solicitando una prórroga para realizarla ya que ha sido un año difícil laboralmente para la actividad.

Que en la documentación presentada consta verificación técnica vehicular vigente hasta el día 28 de septiembre de 2017.

Que este Honorable Cuerpo ha sancionado las **Ordenanza N° 4983/17** , 4984/ y 4985/17 por idénticos motivos.

Que habiendo sido tratada la Nota de referencia por la Comisión de Planeamiento, la misma entiende atendibles los argumentos expuestos por el solicitante.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Concédase prórroga por única vez hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo establecido por la Ordenanza N° 4430 /14 Artículo 3 inciso e) que regula el plazo de antigüedad máxima en los automóviles que prestan servicio de remise, para la renovación del vehículo perteneciente a la Sra. Ramirez Ana Maria, titular de Licencia N° 334, siempre que la unidad cuente con la verificación técnica vehicular obligatoria que permita su circulación.

ARTICULO 2: De Forma.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1785/14** Caratulado: Informe Pago Planes Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del 6 de mayo de 2014 del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar se sanciono la **Comunicación N° 2919/14** por medio de la cual se le solicitaba un informe al DE sobre la cobrabilidad de los planes de vivienda.

Que el expediente de referencia fue enviado a la Secretaria de Acción Social y Producción, sin obtener respuesta.

Que ante el cambio de gestión en diciembre de 2015, y la creación de la Dirección de Vivienda y Hábitat la misma procede a satisfacer los requerimientos realizados por la Comunicación antes citada.

Que a fs. 13/37 obra el informe sobre lo requerido.

Que en sesión del 5 de agosto de 2016 este Honorable Cuerpo emitió la **Comunicación N° 3288/16**.

Que a fs. 45/46 y 48 obran informes de la Dirección de Vivienda y Hábitat así como de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Pinamar respectivamente, en respuesta a lo solicitado.

Que en virtud de lo expresado este Honorable Cuerpo entiende que correspondería el resguardo de las presentes actuaciones.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Público eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo 1: Pasen las presentes actuaciones al archivo de este Honorable Cuerpo para su resguardo.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1288/16** Proyecto de Promoción Social que se encuentra en el D.E. referido a la 1ª Etapa de la Obra de Remodelación del Boulevard de la Av. Central entre Esparza y Av. España.

CONSIDERANDO:

Que se trata del espacio público que a manera de Parque Lineal constituye el Eje Urbano más importante en cuanto a su escala no sólo de la localidad de Ostende, sino de todo el Partido de Pinamar.

Que se enclava en uno de los sectores geográficos hasta ahora más postergados en cuanto a su desarrollo urbano de nuestro Municipio.

Que por sus características paisajísticas y recreativas ha sido rápidamente apropiado por todo el vecindario que le da un uso masivo.

Que sin embargo se ha observado durante las últimas lluvias, una acumulación de agua en algunos sectores de dicho espacio público, que demora en drenar.

Que es preocupación de este H. Cuerpo consultar al respecto al Depto. Ejecutivo, para una pronta resolución de dicho inconveniente.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento en uso de sus atribuciones propone el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítase al Depto Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Planeamiento se sirva informar sobre el dimensionamiento de los desagües pluviales previstos en el Proyecto Ejecutivo y Pliego Licitatorio del espacio público del Boulevard de la Av. Central entre Esparza y Av. España recientemente inaugurado.

ARTICULO 2: Asimismo se verifique el estricto cumplimiento de éstas y todas las demás especificaciones contenidas en el Proyecto Ejecutivo, durante el transcurso de la obra por parte de la Contratista; y en caso que no se hubiera ejecutado fielmente las mismas, se la notifique para su inmediata corrección durante la vigencia del Plazo de Garantía previo a la Recepción Definitiva de la Obra por el Municipio, con la consecuente devolución del Fondo de Garantía retenido según Pliego.

ARTICULO 3: De Forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0604/89** que se encuentra en el DE y la Nota N° 1422 presentada por la Empresa Montemar SRL el 02/08/2017.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo L. Vecchio, Socio Gerente de la misma, manifiesta la imposibilidad de gestionar la Tarjeta Sube ante las autoridades nacionales, en virtud de la próxima finalización del actual período de concesión del servicio del que resulta titular.

Que la Empresa fundamenta en dicha cuestión su solicitud de una extensión automática de la Concesión.

Que de los elementos obrantes resultarían agotadas con creces todas las instancias que prevee la LOM en cuanto a prórroga de concesión de un servicio público.

Que para este H. Cuerpo resulta de importancia conocer la posición del Depto. Ejecutivo en este aspecto, a fin de aunar criterios para la pronta resolución de la cuestión.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento propone el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítase al Depto. Ejecutivo se sirva informar sobre el estado de avance en cuanto a la confección de un nuevo pliego para el llamado a Licitación Pública correspondiente al Servicio Publico de Transporte para el Municipio de Pinamar de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 2: En caso de considerarlo pertinente se incluya el Boleto Estudiantil en el nuevo pliego en elaboración para el Servicio de Transporte Público Local.

ARTICULO 3: De Forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expte. N° 4123- 684/2006.

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación N° 3283/16** este H. Cuerpo solicitó se adjunte documentación faltante para la prosecución del trámite de renovación del Comodato vencido desde el 01/11/2013, tal lo peticionado por el STM.

Que a Fs. 91 el Srio. de Gobierno procede en consecuencia el 15/09/2016.

Que a Fs. 92 y ss la Sria. de Planeamiento adjunta un **Proyecto de Ordenanza** en virtud de la cual se modifica el rumbo de la tramitación, pasando a proponerse ahora una Donación del inmueble en cuestión, perteneciente al dominio público municipal como Reserva de Equipamiento Comunitario (REC); además de solicitar autorización para aprobar la mensura que permita deslindar el terreno construido respecto al dren que ocupa la esquina.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento propone el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítase al Depto. Ejecutivo se sirva fundamentar debidamente la petición contenida en el **Proyecto de Ordenanza** de Fs 92/93, toda vez que se está revirtiendo la modalidad habitual de Cesión en Comodato y sus sucesivas renovaciones respecto a bienes de dominio municipal que usufructan distintas instituciones comunitarias, en relación a la Donación del inmueble que en este caso se propone a favor del STM.

ARTICULO 2: De Forma



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente de Obra N° 1436/16** caratulado Frutos, Gerónimo Ramón NOMENCLATURA CATASTRAL IV- D-348-1

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Gerónimo R. Frutos en su carácter de propietario de la Parcela 1, Manzana 348, Sección D, Circunscripción IV, solicitando el cambio de uso para su construcción de 116.75 m² de vivienda unifamiliar a fin de realizar un emprendimiento del tipo Panadería y Confitería, para elaboración y venta de su sección pastelería, en la estructura edilicia proyectada a nivel de calle.

Que en la misma manzana coexisten actualmente tres zonificaciones diferentes (U1ov, U2ov y RUov), muestra indubitable de la necesidad de avanzar en una pronta actualización del COU que corrija - entre otras- estas distorsiones.

Que no obstante ello, el Propietario y profesional actuante solicitan a Fs. 31/35 el tratamiento individual de su parcela a fin de evitar mayores dilaciones que las que ya ha sufrido el citado Proyecto en debate hace más de un año y medio.

Que la Secretaría de Planeamiento luego de siete meses y medio de análisis del expediente, a Fs. 36 produce un dictamen solamente descriptivo, sin fijar claramente su posición al respecto, pero del que pareciera desprenderse en su segundo párrafo un cierto acuerdo con lo peticionado (tratándose de un comercio diario y básico específico, de un escaso movimiento molesto, lindando con la Zona U1ov).

Que dicho cambio de uso configura una modificación de los parámetros urbanos, generando un beneficio por mayor valor de la propiedad, que debería entonces considerarse excepcionalmente.

Que para estos casos resulta de aplicación la **Ordenanza N° 4736/16** que establece el Derecho del Estado Municipal a participar en la renta diferencial urbana.

Que el hecho imponible a aplicar por el tributo a la Contribución al Desarrollo Urbano lo fija el punto 2) del Artículo 263 del Código Tributario vigente.

Que el Sr. Ramón Frutos manifiesta la necesidad de acceder a un plan de pago financiado que le permite afrontar el pago acorde a su actividad comercial.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos propone el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar los Usos Panadería/ Confitería-Panificación para la Parcela 1 de la Manzana 348, Sección D, Circunscripción IV.

ARTICULO 2: El Propietario queda obligado al cumplimiento de toda normativa legal vigente tanto en materia de accesibilidad, seguridad e higiene y bromatológicas tanto para el Local Comercial como para el Sector de Elaboración, a verificar por las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo previo a la extensión del Certificado de Habilitación correspondiente.

ARTICULO 3: Al beneficio otorgado se le exigirá el Tributo a la Contribución al Desarrollo Urbano fijado en la **Ordenanza N° 4736/16** .

ARTICULO 4: El cálculo para determinar la base imponible contemplada en el Artículo 263 inciso 2 del Código Tributario será el siguiente:

Valor Base Zona RUo: 100 Módulos/ M2.

Valor Base Zona U2ov: 900 Módulos/ M2.

Diferencia: 800 Módulos por M2.

Superficie Construcción a autorizar cambio de uso: 116.75 M2.

116.75 M2 X 800 MOD/ M2: 93400 MODULOS.

La Plusvalía a aplicar en este caso es del 50%: 46700 MODULOS.

ARTICULO 5: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder al contribuyente Sr. Ramón Frutos la posibilidad de abonar el presente tributo mediante un anticipo del 20% a la presentación del Plano Conforme a Obra, y el saldo en once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, al valor del módulo vigente al momento de las respectivas cancelaciones, quedando la habilitación definitiva supeditada a la cancelación total del tributo.

ARTICULO 6: Los ingresos percibidos por la aplicación de la presente Ordenanza serán afectados en un 100% a la realización de vivienda social o su infraestructura.

ARTICULO 7: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2153/17** caratulado: Rodríguez Elisa. Su Consulta y;

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de agosto de 2017 se dio ingreso a la nota 1420 presentada por la Sra. Rodríguez Elisa.

Que en dicha nota la Contribuyente realiza una denuncia sobre una obra que al no respetar los retiros reglamentarios, afecta al inmueble de la interesada.

Que en citada nota se hace referencia al **Expediente N° 4123-2915/15** .

Que la identificación catastral de la presunta obra en infracción sería la siguiente: Circunscripción 4 Sección Z Manzana 5 Lote 16.

Que habiendo sido tratada dicha nota en la Comisión de Planeamiento la misma ha resuelto dar tratamiento al reclamo realizado.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que por el área competente verifique e informe sobre la situación denunciada por la Sra. Rodríguez Elisa.

ARTICULO 2: Solicitase el Expediente de Obra correspondiente a la parcela denunciada, previo informe de la D.O.P. a fin de su análisis por este cuerpo.

ARTICULO 3: De Forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0887/15** C-1 caratulado: HCD. Solicita Copia Certificada del **Expediente N° 4123-0497/15** y las **Comunicación N° 2979/14** , 3061/15, 3170/15 y 3287/16;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de octubre de 2016 se remitió al Honorable Concejo Deliberante el Expediente del Visto con un informe elaborado por la Dirección de Recaudación (fs. 161/169) en respuesta a la **Comunicación N° 3287/16** ;

Que transcurrido varios meses desde el último informe, este Cuerpo requiere información actualizada de las medidas tomadas en relación a la liquidación y cobro de las acciones publicitarias para cumplir con su rol de contralor;

Que el espíritu del Honorable Concejo Deliberante es hacer un seguimiento y corroborar que se tomaron todas las medidas necesarias para liquidar y cobrar la publicidad que fuera relevada oportunamente el Municipio y tener información sobre las futuras licitaciones previstas en virtud de la **Ordenanza N° 4484/14** y sus modificatorias para la temporada 2017/2018;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, remita dentro del plazo de veinte (20) días, un informe detallado y actualizado de las acciones implementadas para el cobro de ocupación de espacio público y acciones publicitarias desarrolladas en los ejercicios 2015, 2016 y 2017, indicando:

- a) . Los montos liquidados por ocupación de espacio público y cada acción publicitaria desplegada.
- b) . Los montos abonados por cada acción publicitaria desplegada.
- c) . El monto total recaudado.
- d) . La existencia de deudas y/o cualquier tipo de morosidad en el pago de derechos y/o tributos municipales que por tal acción pudiera corresponder y se informe sobre traspasos de deuda contraídas por publicidad entre contribuyentes.
- e) Las intimaciones efectuadas con sus respectivos responsables.
- f) . Las sanciones impuestas a los infractores.
- g) . Las impugnaciones o recursos presentados por particulares y los procesos judiciales en curso.
- h) . Información sobre los procesos licitatorios llevados a cabo en relación a ocupación de espacio público y acciones publicitarias, y la planificación propuesta para la temporada 2017/2018.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1111/17 C-1 Anexo 7** caratulado: Adquisición de descartables para el hospital comunitario de Pinamar; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1345/17** se adjudicó la Licitación Privada 14/2017 para la adquisición de material descartable destinados al Hospital Comunitario Pinamar;

Que por el Artículo 1°, se dispuso la adjudicación de algunos renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante atento la necesidad y urgencia de contar con dichos insumos en la Secretaría de Salud;

Que corresponde convalidar la adjudicación de las ofertas únicas;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase la adjudicación de todas las ofertas únicas indicadas en el **Expediente N° 4123-1111/17 C-1 Anexo 7** y las detalladas en el Artículo 1° del **Decreto N° 1345/17** obrante a fs. 40/41, para la adquisición de materiales descartables destinados al Hospital Comunitario Pinamar, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Decreto citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1865/14** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado: Recurso de Amparo al Aumento del Servicio de Gas. Las **Resolución N° 1130/16** y 1134/16;

CONSIDERANDO:

Que en un contexto económico complejo, son de público conocimiento los aumentos significativos de las tarifas de los Servicios Públicos de Luz y Gas en el Partido de Pinamar;

Que la Asociación Empresaria - Hotelera - Gastronómica de Pinamar presentó el 25 de julio de 2017 una nota (N° 1412) en el Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual formula un reclamo por el excesivo aumento de la tarifa de gas;

Que en este sentido es importante recordar las **Resolución N° 1130/16**, 1134/16 y 1177/17 del Honorable Concejo Deliberante donde se detallan claramente los objetivos y los fundamentos para iniciar las acciones administrativas y judiciales tendientes a proteger los derechos de los usuarios y consumidores de los servicios públicos esenciales del Partido de Pinamar;

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente requerir informes sobre el avance de las gestiones tendientes a obtener la recategorización del municipio de Pinamar dentro de las localidades consideradas como zona fría y/o el resto de las acciones realizadas para proteger los derechos de los consumidores por las tarifas vigentes de los servicios públicos;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de veinte (20) días, remita un informe al Honorable Concejo Deliberante donde se detallen las acciones administrativas promovidas para la recategorización del municipio de Pinamar dentro de las localidades consideradas como zona fría, incluyendo su estado de situación, y/o todas las acciones realizadas para proteger los derechos de los consumidores por las tarifas vigentes de los servicios públicos.

ARTICULO 2: Adjuntese la Nota N° 1412 presentada por la AEHG de Pinamar como anexo I a la presente Comunicación.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1865/14** (que se encuentra en el DE). Caratulado: " Recurso de Amparo al aumento del Servicio de Gas". La **Resolución N° 1134/16** y la presentación realizada por Sr. Concejal Juan Ocampo ante el Juzgado Federal de Dolores. Y

CONSIDERANDO:

Que la inquietud planteada es de valioso contenido en defensa de los derechos de los usuarios de nuestro Partido, los que se han visto conmovidos con la llegada de la nueva facturación hecha por la empresa Proagas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias, propone el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante adhiere a la presentación de la acción de amparo judicial

hecha por el Sr. Concejal Juan Ocampo, trámite que se agrega a este expediente para su mejor conocimiento.

ARTICULO 2: Hacer conocer esta resolución al Dr. Alejo Ramos Padilla, titular del Juzgado Federal de Dolores, en calidad de amicus curiae.

ARTICULO 3: Por Secretaría Honorable Concejo Deliberante se expedirá la documentación para formular la

adhesión, la que deberá ser firmada por la Sra. Presidente.

ARTICULO 4: De forma



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 1865/14** (que se encuentra en el DE). Caratulado: " Recurso de Amparo al aumento del Servicio de Gas". La **Resolución N° 1134/16** y la presentación realizada por el Bloque de Propin ante el Juzgado Federal de Dolores. Y

CONSIDERANDO:

Que la inquietud planteada es de valioso contenido en defensa de los derechos de los usuarios de nuestro Partido, los que se han visto conmovidos con la llegada de la nueva facturación hecha por la empresa Proagas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias, propone el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante adhiere a la presentación de la acción de amparo judicial realizada por el Bloque de Propin, que se anexa a este expediente para su mejor conocimiento.

ARTICULO 2: Poner en conocimiento de esta resolución al Señor Juez Alejo Ramos Padilla, del Juzgado Federal de Dolores.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 2045 /16. Caratulado: "solicitud en espacio público". Y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 1356 el Sr. Héctor Cardozo solicito autorización para venta de café en punto fijo.

Que la **Ordenanza N° 4388/14** regula la actividad de proveedores de refrigerio a obreros de la construcción y/o similares.

Que quienes proveen el suministro lo desarrollan como medio subsistencia.

Que la reducida escala de la actividad y el horario de distribución no impactan en la actividad gastronómica.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que mediante el área de habilitaciones envíe a este Honorable Cuerpo los puntos que quedan disponibles para la venta de café y/o refrigerio.

ARTICULO 2: Requiérase al área de habilitaciones el listado de los empadronados de proveer de refrigerio.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

EL **Expediente Interno N° 1938/15** . Caratulado "Solicita Licencia de Remis".Y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Ordenanza N° 4599/15** fuera autorizado el otorgamiento de la licencia de remis por discapacidad al Sr. Leonel Carreras.

Que en fs.12 se refleja la notificación al beneficiario de la licencia que tiene un plazo de 10 días para presentarse en la dirección de habilitaciones, a efecto de dar cumplimiento a la documentación requerida para dicho otorgamiento.

Que la Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente se comunico vía telefónica con el área de tránsito para verificar si dicha licencia se encuentra en funcionamiento; la cual no fuera habilitada puesto que el interesado nunca se presento.

Que el beneficiario fuera llamado vía telefónica para comunicarle el archivo del visto, y no fue posible comunicarse.

Que en virtud de lo mencionado, corresponde el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen al archivo las actuaciones del **Expediente Interno N° 1938/15** del Honorable Concejo Deliberantes para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-0619/17** . Caratulado: "HCD Bloque FpV, solicita información sobre movimiento de arena". Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 se encuentra la solicitud de bloque FpV sobre el pedido de un informe por parte de la Dirección de Ecología con respecto al traslado de arena de predios privados a predios privados y/o comerciales durante el periodo 2015-2016.

Que a fs. 7 y 8 se encuentran los informes elevados por la Dirección de Ecología y Medio Natural, sobre las cantidades autorizadas de traslados de arena del periodo 2015-2016.

Que habiendo dado cumplimiento a lo solicitado a fs. 5 se ve agotado el tratamiento del visto por este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Gírense las actuaciones del **Expediente N° 4123-0619/17** al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1069/03** . Caratulado: "Pedido de informe. Prog. Prevención de diabetes. Resolución HCD. 795/03". Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 se encuentra la **Comunicación N° 3245/16** mediante la cual se solicita un pedido de informe al Departamento Ejecutivo sobre los programas aplicados en los distintos centros de salud sobre la patología diabetes y si existe alguna partida afectada a personas con esta patología desde el área de desarrollo social .

Que a fs. 28 y 30 se encuentran los dictámenes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social que dan respuesta a lo solicitado.

Que habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por este Honorable Cuerpo se ve agotado el tratamiento del visto.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente en uso de sus facultades que le son propias propone el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Gírense las actuaciones del **Expediente N° 4123-1069/03** al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Los expedientes N° 4123-844/2012 caratulado: Recolección de residuos sólidos urbanos, limpieza puntos verdes-carga/descarga Partido Pinamar y N° **Expediente N° 4123-1622/13** caratulado: Llamado Lic. Pública - Recolección y disposición de residuos sólidos (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), la **Ordenanza N° 4796/16** y las **Comunicación N° 3165/15** y 3389/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la **Comunicación N° 3165/15** el Honorable Concejo Deliberante solicitó información al Departamento Ejecutivo sobre el cumplimiento de diversas cláusulas del contrato referido a la recolección de residuos sólidos en el Partido de Pinamar;

Que el Subsecretario de Servicios Urbanos solicitó el archivo de las actuaciones prematuramente desconociendo la normativa que regula los procedimientos administrativos en la gestión pública;

Que por **Comunicación N° 3389/17** el Cuerpo Deliberativo reiteró el pedido de informes elevado oportunamente;

Que el funcionario Leandro Ismael BRIGNOLES, incomprensiblemente, emite un informe sin expedirse sobre ninguno de los cuatro puntos requeridos por el Cuerpo Deliberativo y afirma que las consultas deben evacuarse a través del **Expediente N° 4123-1622/13** caratulado: Llamado Lic. Pública - Recolección y disposición de residuos sólidos;

Que las evasivas y demoras injustificadas en contestar los pedidos de informe obstaculizan la labor de control que debe ejercer el Departamento Legislativo sobre la administración pública;

Que, aunque resulta innecesario, en el Visto de la **Comunicación N° 3165/15** se citó el **Expediente N° 4123-1622/13**, razón por la cual jamás existió impedimento alguno para responder en tiempo y forma el pedido de informes, a través de cualquiera de los expedientes citados;

Que el art. 3 de la **Ordenanza N° 4796/16** establece que "Al finalizar un contrato el concesionario de un Servicio Público Municipal debe presentar un balance de la situación patrimonial de la concesión firmado por un profesional que tenga matrícula y un balance de la situación general del servicio firmado por su representante legal, los mismos serán corroborados por el veedor municipal.?"

Que el art. 4 de la **Ordenanza N° 4796/16** establece que "En caso de vencimiento de concesión de un Servicio Público Municipal no se podrá extender por medio de contratos de prórroga sin que el mismo no sea votado afirmativamente por más de dos tercios del total de Concejales que componen el Honorable Concejo Deliberante.?"

Que resulta necesario y conveniente reiterar lo solicitado oportunamente y agregar al pedido de informes un dictamen detallado y exhaustivo sobre el cumplimiento del Contrato por parte de la empresa Covelia, máxime si se tiene en cuenta que es una de las posibles oferentes en el próximo llamado a Licitación para la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos;

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Ecología y Medioambiente eleva el siguiente

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de veinte (20) días, remita un informe detallado sobre el cumplimiento por parte de la empresa COVELIA S.A de las diferentes cláusulas contractuales de la Licitación referida a la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el

Partido de Pinamar y específicamente, informe a través de las áreas correspondientes, lo siguiente:

a-. Si la empresa COVELIA S.A. ha cumplido con los obligaciones y responsabilidades que la empresa adjudicataria debe cumplir según las cláusulas estipuladas en el pliego de bases y condiciones de la concesión del servicio que se le han adjudicado (inciso 3.1 Obligaciones y responsabilidades de la empresa adjudicataria, cláusula técnicas-folio 46 y 47).

b-. Cumplimiento por parte de la empresa concesionaria COVELIA S.A. de los requisitos exigidos en los incisos 8.1- DEL PARQUE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE PLANTA; 9.1- PLANTA DE DISPOSICION FINAL DEL RSU y 10.1 DIPOSICION FINAL: RELLENO SANITARIO de las cláusulas técnicas del pliego de bases y condiciones.

c-. En caso de incumplimientos contractuales, indique que acciones inició el Departamento Ejecutivo con la empresa Covelia S. A., conforme al artículo 34 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo que Informe sobre la disposición final de ramas y otros desechos recolectados por la municipalidad con los respectivos pagos/liquidaciones de los mismos en el ejercicio 2016 y 2017.

ARTICULO 3: Solicitase al Departamento Ejecutivo que remita la documentación establecida en el art. 3 de la **Ordenanza N° 4796/16** .

ARTICULO 4: Remitase una copia de la presente Comunicación, de la **Ordenanza N° 4796/16** y de las **Comunicación N° 3165/15** y 3389/17 para ser agregadas al **Expediente N° 4123-1622/13** caratulado: Llamado Lic. Pública - Recolección y disposición de residuos sólidos (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) a los fines de dar respuesta a lo requerido.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2080/16** , Lastra Susana, solicita excepción de habilitación de comercio, el **Expediente Interno N° 1484/12** , la Sra. Boccardo Stella Maris Solicita habilitación comercial. Que se encuentran en el D.E. Y,

CONSIDERANDO:

Que el **Expediente N° 4123-2080/16** , la Sr Susana Lastra solicito mediante nota la habilitación de su comercio fuera de zona comercial en la localidad de Ostende.

Que el **Expediente Interno N° 1484/12** , la Sr Boccardo Stella Maris Solicita habilitación comercial en AV. La Plata en la localidad de Ostende.

Que el **Expediente Interno N° 1674/13** , la Sr. Aramayo Daza Rosario solicita habilitación provisoria en local comercial fuera de zona en la localidad de Ostende.

Que con numero de nota 1409 con fecha 19/7/2017, la Sr teodosia Rodríguez solicita habilitación comercial de comercio fuera de zona en la AV. Agustín Poli 548 casi la Plata.

Que el Honorable Concejo Deliberante conjuntamente con el Departamento Ejecutivo y el CAU se encuentra abocado a la modificación del Código de Ordenamiento Urbano (COU)

Que se torna necesaria la reformulación total o parcial de algunas zonas de todo el Partido de Pinamar.

Que la localidad de Ostende se encuentra atravesada por una delicada situación social con una considerable cantidad de comercios fuera de zona que son el sustento de muchas familias.

Que sería oportuno durante el tiempo que la reforma del COU se encuentre en revisión no se proceda a ninguna clausura

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante insta al Departamento Ejecutivo, que hasta la fecha 30 de Diciembre del 2017, se abstenga de realizar cualquier procedimiento de intimación y/o clausura de comercios en general que se encuentre fuera de la zona comercial del COU vigente.

ARTICULO 2: De forma